

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 03 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21306 de fecha 24 de agosto del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 01 de septiembre del 2015,
3. Memorandum Nº38 de fecha 11 de agosto del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado de Recepción Final Nº 44 de fecha 31 de marzo del 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Certificado Cambio Razón Social Nº 8424 de fecha 16 de octubre del 2014 y autorizado por Resolución Nº 15829 de fecha 20 de marzo del 2012, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y.
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 4-511457 y 2-748866, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA Nº 1591, que autoriza el ejercicio del giro "Restaurant Diurno o Nocturno, Clasificación letra "C", LEY 19.925 y Restaurant Comercial, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente JOAQUIN YNTI PAUCA GENHUA, [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 31 de julio del 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
01/09/2015

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION
JORGE REYES REBOLLEDO
ATENCION AL CONTRIBUYENTE (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *